

**DADO** en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo; Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Decreto N° 579, concediendo la incorporación a la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo de Monseñor de Meriño.—  
G. O. N° 5844, del 23 de Diciembre de 1942.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana.

**NUMERO 579.**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución de la República;

**VISTO** el artículo 5 de la Ley que crea las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo N° 42, del 17 de julio de 1942;

**VISTOS** los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tienen por objeto un beneficio pecuniario;

**VISTA** la instancia que por mediación del Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo han elevado en fecha 8 de diciembre de 1942, los señores Julio Monclús, Manuel Roedan, Ismael Contreras, Joaquín Hernández, Marceliano Hirujo, Moisés Muses, Remigio Andújar, C. Amador Contreras, Arquimedes Contreras, Leonidas Guerrero R., Dimas Contreras, Eliseo Guerrero, Francisco Martínez, Juan Troncoso y Rogelio Brea, quienes declaran haber constituido la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo de la Provincia de Monseñor de Meriño y solicitan la incorporación de dicho organismo,

**VISTOS** los Estatutos que acompañan la instancia de incorporación;

**CONSIDERANDO:** Que del expediente resulta que se han

cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Conceder el beneficio de la incorporación a la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo de la Provincia de Monseñor de Meriño, institución domiciliada en la ciudad de Monte Plata.

Art. 2.— El organismo cuya incorporación se concede queda reconocido como la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo de la Provincia de Monseñor de Meriño.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Decreto N° 580, concediendo la incorporación a la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo del Seybo.— G. O. N° 5844, del 23 de Diciembre de 1942.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

**NUMERO 580.**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 5 de la Ley que crea las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo N° 42, del 17 de julio de 1942;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tienen por objeto un beneficio pecuniario;

Vista la instancia que por mediación del Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo han elevado en fecha 4 de diciembre de 1942 los señores Lic. Julio Porfirio Dalmasí, Emilio Bobadilla, Pedro Julio Goico, Manuel Nieto, Pedro Mer-